CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 197, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACÁ Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN. NIT: 891.800.538-6

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION
PROCESO DE SELECCION	M-ESAL-005-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ
NIT:	800.099.662-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN.-
IDENTIFICACION:	74.243.302 expedida en Moniquirá – Boyacá
CONTRATISTA:	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN.
NIT:	891.800.538-6
REPRESENTANTE LEGAL:	CLARA NANCY PINZÓN MERCHÁN
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 23.782.275. Expedida en Moniquirá – Boyacá.
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ".
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 142.357.552,00) MCTE. Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
APORTES DEL MUNICIPIO (70%):	NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 98.250.880,00) MCTE.
APORTES DE LA ESAL (30%).	CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 44.106.672,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber: Dr. **FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.243.302. Expedida en Moniquirá – Boyacá, en su calidad de alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**, con NIT: 800.099.662-3, posesionado mediante acta N° 01 de fecha veintinueve (29) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos de la presente acta se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra la parte y el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, con Nit: 891.800.538-6. Representado legalmente por la señora, **CLARA NANCY PINZÓN MERCHÁN** identificada con CC: 23.782.275 de Moniquirá – Boyacá, quien en adelante para los efectos del presente convenio se denominará EL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se regirá por las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, el artículo 355 superior, artículo 96 de la ley 489 de 1998 y artículos 5, 6, 7 y 8 de Decreto 092 de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (..), las autoridades de la republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia. **2)** Que, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada MUNICIPIO habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del MUNICIPIO a quien le corresponde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del MUNICIPIO entre otras. **3).** Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la administración municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo. **4).** Que el Municipio de Moniquirá - Boyacá, dando alcance al artículo 46 de la Constitución Política de Colombia que establece *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*; El Municipio de Moniquirá, en el marco de las Políticas

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Públicas de envejecimiento y vejez, realiza estrategias y programas para la población "adulto mayor" que responda a las sentidas necesidades de este sector de la población que se han ido superando tales como la falta de garantías por parte del Estado, la sociedad y la familia para el ejercicio de los derechos fundamentales, humanos, sociales, económicos, ambientales y culturales, de la población de edad mayor en el municipio de Moniquirá. **5.)** Que, el estado es el primer responsable de avanzar progresivamente en la protección de los derechos del adulto mayor de forma integral debido a las limitaciones físicas propias de la edad, enfermedades crónicas, falta de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas, pobreza extrema, habitabilidad de calle, desintegración familiar, desigualdad social-comunitaria e institucional, entre otras, donde los adultos mayores son considerados como una población vulnerable. Es por ésta razón que el municipio de Moniquirá, como entidad territorial, quien goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden al amparo de esa autonomía, el alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, adoptado y desarrollada diferentes acciones tendientes a mejorar la calidad de vida del adulto mayor , teniendo en cuenta que es sujeto de especial protección constitucional. **6)**. Que, en virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo "**ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024 – 2027**". **7).** Que, mediante el **acuerdo N 011 de 2012,** el Municipio de Moniquirá adoptó el estatuto tributario, en donde se hace la inclusión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, dando así observancia a lo establecido en la **ley 1276 de 2009** que modifico la Ley 687 de 2001, en su artículo 3 "en relación a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" menciona que se autoriza a los concejos municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. **8).** Que, en virtud de lo anterior, el artículo séptimo de la ley 1276 de 2009 adoptó las siguientes definiciones: **a)** Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los Adultos Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; **b)** Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen; **c)** Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo; **d)** Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia. **e)** Geriatría. Especialidad médica que se encarga del estudio terapéutico, clínico, social y preventivo de la salud y de la enfermedad de los ancianos. **f)** Gerontólogo. ***(Literal f) modificado por el artículo 1 de la Ley 1655 de 2013).*** Profesional de la salud, titulado de instituciones de Educación Superior debidamente acreditadas para esta área específica del conocimiento, que interviene en el proceso de envejecimiento y vejez del ser humano como individuo y como colectividad, desde una perspectiva integral, con el objetivo de humanizar y dignificar la calidad de vida de la población adulta mayor. **g)** Gerontología. Ciencia interdisciplinaria que estudia el envejecimiento y la vejez teniendo en cuenta los aspectos biopsicosociales (psicológicos, biológicos, sociales). **9)**. Que teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo "**ES EL MOMENTO DE LA VIDA, EL TERRITORIO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE MONIQUIRÁ 2024 – 2027",** se encuentra la meta 185, la cual establece "Apoyar el centro de bienestar del adulto mayor", dentro del momento estratégico, "es el momento de la vida y la dignidad", Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar del Municipio de Moniquirá. Y de acuerdo a las anteriores consideraciones, el Municipio Moniquirá, busca brindar una vida digna y promoción del mínimo vital a las personas de la tercera edad del Municipio, que se encuentren en situación de abandono, calle, Alteración en su salud, discapacidad, entre otros, tanto en el área urbana como rural. Incluyendo las atenciones integrales prioritarias de acuerdo a las tutelas interpuestas en pro del bienestar del adulto mayor. **10).** Que, el Municipio de Moniquirá actualmente tiene según Fallo de Tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 de 17 de Mayo de 2023 el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Moniquirá donde resuelve CONCEDER el amparo constitucional invocado a los derechos fundamentales a la vida en condiciones dignas

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

y justas, a los derechos de la tercera edad, a la integridad personal y la dignidad humana de la Señora **ELDA MESA DE SANABRIA** y ordena al MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ, adelantar las acciones a las que haya lugar para que la adulta mayor, sea trasladada a un centro de atención para el adulto mayor, en el cual le sea garantizado su estancia permanente, proporcionando la alimentación manejo y cuidado de los servicios de salud que requiera, quien es una persona de especial protección, en este caso se encuentra en el Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Martin que cuenta con domicilio en el municipio de Moniquirá y queda relacionada dentro del convenio entre la Alcaldía y dicha institución. **11)** Que, la Constitución Política de Colombia en el inciso del Artículo 355 establece que el gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y planes seccionales de desarrollo. **12).** Que, el legislador en aras de cumplimiento con los fines del estado y el debido ejercicio de la función administrativa regula unos tipos de convenios en sus Artículo 95 y 93 de la Ley 489 de 1998, los cuales contemplan el concepto de asociación tipificando por diversas modalidades de unión y organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales. **13).** Que, este tipo de convenios tienen soporte constitucional en el Artículo 209 inciso segundo de la Carta Magna en el sentido que el ejercicio de la autonomía de la voluntad impone el cumplimiento de unos principios rectores que orientan al desarrollo de la función administrativa. **14).** Que, a su vez el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza la celebración de convenios entre entidades públicas y personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación de los cometidos y funciones que se les asigna aquella Ley de conformidad en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. **15).** Que, el MUNICIPIO y la ENTIDAD, **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, se proponen realizar un Convenio de Asociación cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ.". 16).** Que, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, es una entidad sin ánimo de lucro, que en su objeto propende por; *"...BRINDAR ATENCIÓN Y CUIDADO A LOS ADULTOS MAYORES O LAS PERSONAS CON LIMITACIONES FUNCIONALES, QUE ASÌ LO REQUIERAN. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, SERÁN; 1. CIUDADO, DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE DEL ADULTO MAYOR EN LA COMUNIDAD...)* relacionadas con "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ."; 17)** Que, el presente convenio se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. DIS - 2024000432 de fecha 09 de septiembre de 2024. Por valor de **CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 103.919.200) MCTE**, expedido por la secretaria de hacienda Municipal. **20).** Que, existe Estudio y documentos previos que soporta la suscripción del presente convenio, en donde se expresa la viabilidad jurídica y su conveniencia. **18).** Que, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, allegó los documentos soporte de su capacidad jurídica, idoneidad y experiencia para celebrar el convenio; En consideración de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se desarrollará de conformidad con las siguientes; **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto; "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL "CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "HOGAR SAN MARTIN" EN MONIQUIRÁ – BOYACÁ."**, de acuerdo con el proyecto viabilizado y las especificaciones técnicas anexas en folios a este convenio. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO**: Brindar una vida digna y promoción del mínimo vital a las personas de la tercera edad del Municipio, que se encuentren en situación de abandono, calle, Alteración en su salud, discapacidad, entre otros, tanto en el área urbana y rural. Incluyendo las atenciones integrales prioritarias de acuerdo a las tutelas interpuestas en pro del bienestar del adulto mayor. En desarrollo del objeto contractual, el **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, deberá asignar rigurosamente los recursos aportados por **EL MUNICIPIO,** los cuales deberá destinar todos los medios para ejecutar el objeto del convenio y el proyecto, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas. **TERCERA: LOCALIZACIÓN** – el presente convenio de asociación, se desarrollará en el Municipio de Moniquirá – Boyacá. **CUARTA: VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el presente convenio se fija la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 142.357.552,00) MCTE.** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de los cuales el Municipio realiza un aporte del 70% correspondiente a la suma de, **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 98.250.880,00) MCTE**. Y **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN,** LA SUMA DE**: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 44.106.672,00) M/CTE**. Eequivalentes al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio a cargo del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**.
APORTES MUNICIPIO: NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 98.250.880,00) MCTE

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Item	Componente	Actividad	unidad de Medida	Unidades	Valor Dia* 4 enfermeras	Valor Total* 4 enfermeras
1	**Apoyo Auxiliar de Enfermería**	cuatro (4) enfermeras auxiliares en donde el CBA SAN MARTÍN, prestará este servicio con un (1) auxiliar de enfermería, en turnos de 8 horas rotadas, prestando servicios las 24 horas, los siete días de la semana a 36 Adultos mayores incluida la tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria, adentro de sus instalaciones. Este personal está encargado del aseo- higiene- y cuidado integral del adulto mayor, suministros de medicamentos autorizados por la E.A.P.B., curaciones y primeros auxilios básicos. Registro fotográfico.	Día	104	$ 368.000,00	$ 38.272.000,00
Item	**Componente**	**Actividad**	**unidad de Medida**	**Unidades**	**Valor Dia* 1 Profesional**	**Valor Total**
2	**Psicología**	Se contará con un profesional de Psicología quien realizará sesenta (60) horas mensuales distribuidas así: Realización de valoración y diagnóstico inicial, asesoría individual y actividades grupales, atención por Psicología tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria. Todas están actividades serán de acuerdo a las necesidades del Adulto mayor y quedará relacionado en los diferentes formatos diligenciados los cuales aportarán mensualmente en el informe parcial con su debido registro fotográfico.	Dia	104	$ 64.000,00	$ 6.656.000,00
3	**Fisioterapia**	Se contará con un profesional de Fisioterapia quien realizará sesenta (60) horas mensuales distribuidas así: Valoración y diagnostico fisioterapéutico inicial, sesiones o atención de terapia individual para los 36 Adultos Mayores incluida tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria y actividades grupales. Todas están actividades serán de acuerdo a las necesidades del Adulto mayor y quedará relacionado en los diferentes formatos los cuales aportarán mensualmente en el informe parcial con su debido registro fotográfico.	Día	104	$ 64.000,00	$ 6.656.000,00
4	**Médico**	Se contará con un profesional de Medicina quien brindará un servicio de cuarenta (40) horas al mes distribuidas así: Realización de valoración y diagnóstico inicial, controles semanales para evaluar los cambios en salud del Adulto Mayor, atención médica a la tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria y realizará asesoría idónea al equipo de enfermería auxiliar. Se aportará mensualmente los formatos diligenciados por el profesional en el informe parcial que emita la institución. Registro Fotográfico.	Día	104	$ 80.000,00	$ 8.320.000,00
Item	**Componente**	**Actividad**	**unidad de Medida**	**Unidades**	**Valor Dia* 34 adultos mayores**	**Valor Total* 34 adultos mayores**

5	**Hospedaje**	El CBA SAN MARTÍN deberá contar con amplias zonas hospedaje para la comodidad de los 36 adultos mayores incluida tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 a nombre de la Señora Elda Mesa de Sanabria, adicionalmente en este ítem se contará con tres auxiliares de servicios generales, los cuales se encargarán de ofrecer una alimentación saludable acorde con la dieta de los adultos mayores residentes y mantener espacios limpios-ropa de los adultos mayores y de las camas. También se contará con servicio de telecomunicaciones entre ellos celulares, radios e internet. Lo anterior se soportará en el informe parcial con el debido registro fotográfico.	Día	110	$ 368.720,00	$ 40.559.200,00
				VALOR TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO		***$ 98.250.880,00***

APORTES DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN" DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ: CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 44.106.672,00) M/CTE, Equivalentes al 30% del valor total del Convenio representados así:

Aporte 30% CBA SAN MARTIN "Complementos para el estado de Salud"					
Servicio	**Actividad**	**unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total* 110 Días**
Nutrición	Brinda 6 tiempos de alimentación que comprende: (3 comidas principales desayuno - almuerzo y cena / 3 Refrigerios (bebida caliente- onces y refrigerio nocturno) Registro Fotográfico -	Día	104	$ 65.688,00	$ 6.831.552,00
	Suplementos alimenticios: Ensure - glucerna. Recibo de Compra	Unidad	8	$ 62.000,00	$ 496.000,00
	Adicionalmente a los pacientes diabéticos aparte de su paquete nutricional se dará un refrigerio más.	Unidad	104	$ 6.000,00	$ 624.000,00
	Minuta: Es realizada por un profesional. Aporte de la Minuta	Unidad	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	Semanal se realiza compra mercado de plaza, víveres y proteína. Registro Fotográfico.	Global	4	$ 800.000,00	$ 3.200.000,00
Servicios Públicos	Pago mensual de servicios de internet. Aporte del Recibo.	Mes	3	$ 70.000,00	$ 210.000,00
Dotación	Dotación Para enfermeros y auxiliares de servicios generales: Uniformes- Botas- delantal- guantes- tapabocas y gafas protectoras. Soporte de facturas	Global	3	$ 500.000,00	$ 1.500.000,00
Mantenimiento:	Se realiza periódicamente mantenimiento de: Estufa-neveras- licuadora- mantenimiento de zonas verdes (jardinero) quien se paga por el servicio prestado (día). Soporte de factura.	Global	3	$ 2.000.000,00	$ 6.000.000,00
Insumos para la Atención en salud	Tensiómetro- termómetro- bandas elásticas- Balones-aceite mineral- gel conductor- tijeras- bisturí- tens- camillas-suministro de elementos de protección personal. Soporte de factura o mantenimiento.	Global	3	$ 130.747,00	$ 392.241,00
Personal de Planta	Se cuenta con un Administrador del Hogar - Servicios generales- Contadora, los cuales se cancelan mensualmente. Soporte de pagos más seguridad social.	Global	3	$ 5.346.017,00	$ 16.038.051,00
Papelería	Insumos para papelería. Soporte de pago	Global	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

Personal turnos externos	El CBA SAN MARTÍN contrata Personal idóneo (auxiliar de enfermería) quien realiza acompañamiento por turnos a: controles médicos y hospitalización. (Personal externo). Soporte de pago.	Mes	2	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
Suministros de pañales	El CBA SAN MARTÍN realiza compra pañales en momento que la EAPB no ha entregado o no tiene en la farmacia. Factura.	Global	3	$ 600.000,00	$ 1.800.000,00
Medicamentos	El CBA SAN MARTÍN realiza compra de medicamentos no pos o no entregados por la EAPB. Soporte de facturas.	Global	3	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00
Controles médicos fuera del Municipio	El CBA SAN MARTÍN realiza el pago de una enfermera externa a la institución, para realizar acompañamiento en citas con especialistas fuera del municipio al adulto mayor lo cual consta de: Transporte intermunicipal (ida y vuelta)- transporte urbano. Dentro la ciudad y refrigerio. Soporte de facturas.	Global	6	$ 132.335,00	$ 794.010,00
Cultura y recreación	El CBA SAN MARTÍN realiza la compra de materiales para manualidades, juegos didácticos, elementos deportivos (balones), Celebraciones y cumpleaños. Soporte de facturas y registro fotográfico.	Global	2	$ 254.500,00	$ 509.000,00
Redes de Apoyo	El CBA SAN MARTÍN realiza visitas domiciliarias en la búsqueda de redes de apoyo. Registro fotográfico.	Global	2	$ 200.000,00	$ 400.000,00
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	El CBA SAN MARTÍN realiza contrato a un profesional para que realice capacitaciones al personal sobre plan de emergencias - Riesgo biológico- desorden musculo-esquelético	Mes	2	$ 330.909,00	$ 661.818,00
VALOR TOTAL APORTE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN MARTÍN					***$ 44.106.672,00***

PARÁGRAFO 1: El valor cubre los gastos de legalización administrativa, impuestos y gravámenes ocasionados para el cumplimiento del objeto convencional; **QUINTA**: **DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: EI MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ**, cancelara el valor **DE TRES PAGOS MENSUALES** cada uno por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($ 28.341.600) M/CTE. Y UN ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE TRECE MILLONES DOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS ($ 13.226.080) M/CTE.** De acuerdo a la ejecución de las actividades del Convenio, previa presentación de todos los soportes y documentos legales requeridos por la entidad territorial previa suscripción de la respectiva acta de recibo final a satisfacción del funcionario supervisor del convenio, presentación del informe de ejecución y presentación de soportes de pago aportes al sistema de seguridad social tanto de la fundación, así como de las personas que intervengan en la ejecución del convenio. **Parágrafo primero**: Los valores a desembolsar se supeditan a la presentación del cronograma de actividades a desarrollar y de los informes de cumplimiento por parte del supervisor del convenio y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando al presente convenio, el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el MUNICIPIO, junto con el pago de la seguridad social conforme el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Segundo**: Los recursos serán desembolsados por el **MUNICIPIO** al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN,** de acuerdo al cronograma definido por la Secretaria de Hacienda Municipal, a la cuenta de ahorros u corriente aportada por el contratista. **Parágrafo Tercero**: Los recursos serán desembolsados dentro de los plazos establecidos por la Secretaria de Hacienda Municipal y quedará subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **Parágrafo cuarto**: El valor al que se refiere la presente cláusula se desembolsara mediante Transacción Electrónica, según determine la Secretaría de Hacienda, el contratista autoriza a la Tesorería Municipal, para que descuente los gravámenes y tributos que por Ley deban realizarse. **Parágrafo quinto. MANEJO:** El manejo y la destinación son exclusivamente para las actividades del convenio. Se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: **1) EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, debe permitirle a **AL MUNICIPIO**, sin ningún tipo de restricción, la revisión del flujo de fondos. **2) EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, a través del supervisor designado para las actividades, deberá rendir informe final de gastos AL MUNICIPIO. **Parágrafo Sexto:** Ningún certificado que no sea el de recibo definitivo de la totalidad de las actividades deberá considerarse como aprobación de

algún trabajo. **Parágrafo Séptimo: PAGO Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales está obligado EL MUNICIPIO, se realizarán previo el lleno de los requisitos y/o documentos soportes a que haya lugar. El pago de las sumas de dinero que **EL MUNICIPIO** debe cancelar en virtud del convenio, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. DIS-2024000432 del 09 de septiembre de 2024. Por valor CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 103.919.200) MCTE, expedido por la secretaria de hacienda Municipal, con cargo a los siguientes Rubros presupuestales:

N° CDP	*FECHA*	*FUENTE*	*RUBRO*	*VALOR*
DIS-2024000432	Septiembre 09 de 2024	**1.3.3.3.20.01** R.B. ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**2.4.41.4104.1500.4104007.2.3.2.02.02.009 .91119.185** Centros de protección social para el adulto mayor dotados4104007INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial	**$ 102.913.416,18**
		1.3.3.11.08.09 R.B. R.F ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	**2.4.41.4104.1500.4104007.2.3.2.02.02.009 .91119.185** Centros de protección social para el adulto mayor dotados4104007INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION reconstrucción territorial	**$ 1.005.783,82**
		TOTAL		*$ 103.919.200,00*

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL MUNICIPIO: 1) Cumplir con el objeto del convenio con la mayor diligencia. **2)** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que la Entidad Sin Ánimo de Lucro haya prestado a ésta con base en el presente convenio. **3)** Suministrar la información que sea requerida por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, para la correcta ejecución del convenio. **4)** Girar o pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el convenio. **B. DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN: OTRAS OBLIGACIONES: 1.)** Realizar todas las actividades descritas en los Estudios Previos. **2)** Hacer uso eficiente de los recursos que EL MUNICIPIO, le va a desembolsar. **3)** Hacer un informe periódico según solicitud del supervisor de las actividades que se realizarán en el desarrollo de la ejecución del convenio. **4)** Realizar las actividades de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. **5)** Coordinar la logística para el desarrollo del objeto contractual. **6)** Prestar a entera satisfacción el servicio. **7)** Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. **8)** Acreditar afiliación a salud y pensión, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003. **9)** Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional. **10)** Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario. **11)** Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. **12)** Aceptar la supervisión por parte del MUNICIPIO. **13)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio y que se encuentran contempladas en los estudios previos. **OBLIGACIONES GENERALES**: **1).-** Brindar el albergue permanente para la atención integral de los adultos mayores, donde se ofrecen servicios de hospedaje, bienestar y cuidado integral a la persona mayor en condición de extrema pobreza y vulnerabilidad. **2).-** Garantizar el suministro de alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con las minuta patrón que se apruebe de manera especial para los requerimientos de esta población, y que para tal efecto elaboren los profesionales de la nutrición. **3).-** Garantizar y coadyuvar la Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. **4)** Coadyuvar el fomento y promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. **5).-** Fomentar la cultura de respeto y reconocimiento a los adultos mayores mediante la realización de actividades intra y extramurales que garanticen su inclusión social. **6).-** Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible, mediante la implementación de proyectos productivos en comunidad. **7).-** Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores. **8).-** Garantizar que el centro geriátrico cumpla con las exigencias de ley para su habilitación y funcionamiento. **9) –** Permitir el seguimiento que el Municipio realice a través de la Secretaria de Salud, en el marco de los procesos de restitución de derechos que se adelanten y demás actividades propias de la dependencia. **10) -** Rendir informes mensuales al Municipio, allegando los soportes de ejecución del

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

convenio por cada uno de sus componentes de acuerdo con los instrumentos que para tal fin se concerten. **11)-** Cumplir con las obligaciones derivadas de la observancia del régimen de Seguridad Social Integral y Parafiscales si es del caso. **12) -** Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**: **1)** Suministrar el personal que se requiera para ejecutar el convenio. 2). Prestar los servicios de Atención Primaria en Salud (Medico- Psicología-Fisioterapia- Enfermería). 3). Prestar Atención Integral dentro del presente convenio a la señora ELDA MESA DE SANABRIA, **tutela No. 15469-40-89-001-2023-00053-00 de 17 de Mayo de 2023**. 4). Brindar a la población adulta mayor subsidiada los servicios de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios). 5). Prestar el servicio de Hospedaje a la población adulta mayor a beneficiar. 6). Prestar los Servicios Generales (arreglo de ropa y de habitaciones) requeridos para el mantenimiento de la población adulta mayor a beneficiar. 7). Cumplir bien y fielmente el objeto del Convenio conforme con el cuadro descriptivo relacionado en este documento. 8). Desarrollar las obligaciones contractuales adquiridas o según sean designados por el supervisor del Convenio según la necesidad del servicio requerido. 9). Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del Convenio y la Entidad Territorial. 10). Presentar Informe con evidencias fotográficas, listas de asistencia, cuadro de turnos etc. que se realicen en la organización y desarrollo de las actividades convenidas. **SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECION:** Los aportes en dinero para la ejecución del presente convenio por parte del MUNICIPIO, serán cancelados con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N°. DIS-2024000432 de fecha 09 septiembre de 2024. Por valor CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 103.919.200) MCTE, expedido por la secretaria de hacienda Municipal. **OCTAVA: PLAZO:** El plazo para la ejecución del presente convenio será de **Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024**, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la firma del acta de inicio y la acreditación de estar al día en el pago de parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y la suscripción del acta de inicio. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO, realizará el control técnico, administrativo financiero, contable, jurídico y ambiental en la ejecución del convenio, a través del supervisor designado, quien para el efecto es la **secretaria Municipal de Salud y Protección Social**, o quien el alcalde designe para tal fin. **EL SUPERVISOR** velará por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia en especial lo contenido en los artículos 82 a 85 de la ley 1474 de 2011. **DÈCIMA: LIQUIDACION:** La liquidación del presente convenio se regirá por lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento de que la totalidad de los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** no sean efectivamente invertidos en la ejecución del convenio **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, está en la obligación de restituirlos al MUNICIPIO junto con los rendimientos financieros calculados dejados de generar. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio, mediante la suscripción de un acta firmada por las partes. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de alguna de las partes, el hecho deberá ser informado oportunamente por escrito. Este tiempo no será computado para efectos del plazo extintivo del convenio. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN: EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, no podrá ceder total o parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa del MUNICIPIO. **DECIMA TERCERA: VINCULACION LABORAL:** El presente convenio no genera vinculación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada aporte para la ejecución del mismo. **DECIMA CUARTA: GARANTIAS** La ESAL deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria, garantía única a favor del municipio de Moniquirá, donde se ampare a partir de la fecha de expedición de la respectiva póliza, los siguientes riesgos de:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual	200 SMLMV	La vigencia será por el periodo de ejecución del contrato.

Teléfono: (+57) 608 7281124
www.moniquira-boyaca.gov.co
contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
alcaldia@moniquira-boyaca.gov.co
Calle 18 No. 4-53 Parque Simón Bolívar Código Postal 154260
Moniquirá, Boyacá Colombia

PARÁGRAFO: La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del el Municipio de Moniquirá Boyacá **DÈCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal de **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. **DECIMA SEXTA: REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, deberá acreditar durante la ejecución del convenio, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 23 ley 1150 de 2007. **DECIMA SÉPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA Y PRORROGA:** De común acuerdo entre las partes se podrá dar por terminado el presente convenio antes de su vencimiento o ampliar el plazo del mismo en caso de presentarse razones legales y técnicas que lo ameriten. **DECIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Acta de idoneidad. **3.** Propuesta presentada por el contratista con sus respectivos anexos, **4.** Garantías contractuales, cuando sean exigibles. **5.** Certificado de registro presupuestal. **6.** Pago de impuestos y estampillas y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **7**. Documentos del representante legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**. **8.** El proyecto objeto del convenio. **9.** El presupuesto del proyecto objeto del convenio, **EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a su sistema general de seguridad social integral y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal en el caso que este exista o por el representante legal, certificación de antecedentes disciplinarios y fiscales del Representante Legal, declaración juramentada del Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO – SAN MARTIN**, de no encontrarse inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses y el registro único tributario. **DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de éste convenio, las partes convienen como domicilio el MUNICIPIO de MONIQUIRÁ - BOYACÁ. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO**: Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del convenio deberá cumplirse con los siguientes trámites: **a)** Perfeccionamiento. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Suscripción de acta de inicio, **d)** Acreditación de las partes que intervienen en este Convenio de encontrarse al día en el pago de parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para constancia se firma en **EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ - BOYACÁ**, a los **diecinueve (19)** días del mes de **SEPTIEMBRE** de dos mil veinticuatro (2024).

FREDY IOVANNY PARDO PINZÓN
Alcalde Municipal.

CLARA NANCY PINZÓN MERCHÁN
R/L. Centro de bienestar del anciano – San Martin.

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	*Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo*	*S.D. Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico*	
Elaboró	*Iovanny Gamboa M.*	*Apoyo contratación*	